



Tipo de proceso	:	Verbal -Restitución de tenencia.
Radicación	:	11001310301920220040200

Reunidas las exigencias legales, este despacho, de conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. G. del P.,

DISPONE

Admitir la demanda verbal de mayor cuantía de **restitución de mueble**, presentada por el **Banco de Bogotá S.A.** contra la **Empresa de Divulgaciones y Asesorías ECA S.A.S.**, y **Guillermo Augusto Escobar Cuervo**.

En consecuencia, désele el trámite verbal.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en legal forma

Córrase traslado de la demanda y de sus anexos a la pasiva por el término de veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente providencia, para que proceda a contestarla en los términos del art. 369 del C. G. del P., ejerza su derecho de defensa, aporte los documentos que estén en su poder y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería para actuar al Dr. **Manuel Hernández Díaz** como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Hoy <u>19/10/2022</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 179</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

